



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2023-MDLO/A

Los Órganos, 11 de setiembre de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDLO/A, de fecha 15 de Agosto del 2023; El Informe N°0512-08-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando N°2683-2023-MDLO-GM, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°364-09-2023-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El memorando N°2720-2023-MDLO/GM, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con dispuesto Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: “Las municipalidades provinciales distritales órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de competencia (...)”. Que así mismo la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en Artículo II del Título Preliminar, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: “**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.**

Que, la Resolución Ministerial N°904-2017-MTC/01.02, aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Que, el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, cascos y vías urbanas.

Que, el numeral 42) del artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Que, en el numeral IV) del Anexo del Decreto Supremo N° 019-201 I-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2023-MDLO/A

Local, respecto a políticas, normatividad y regulación, señala que: los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDLO/A, de fecha 15 de Agosto del 2023, en el ARTICULO PRIMERO, se resuelve: APROBAR el Informe Técnico denominado: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION VIAL ESTRATEGICA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en los Informes N°454-1-2023-ING.EJACP-SGO-MDLO, Informe N°0465-1-08-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV, de fechas 11 de Agosto del 2023.

Que, mediante Informe N°0512-08-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV, de fecha 31 de Agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal la Aprobación de la Priorización de Obras para el mes de Setiembre del "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION VIAL ESTRATEGICA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDLO/A, siendo necesario establecer el orden de prioridades para intervención en casos de emergencias por el FEN.

Que, mediante Memorando N°2683-2023-MDLO/GM, de fecha 01 de setiembre la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a la PRIORIZACIÓN DE VÍAS VECINALES del : "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION VIAL ESTRATEGICA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N°364-08-2023-OGAJ-MDLO/ILP, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se declara PROCEDENTE la PRIORIZACIÓN DE VÍAS VECINALES del: "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION VIAL ESTRATEGICA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS y con las facultades y atribuciones que la ley le confiere.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACIÓN DE VÍAS VECINALES del "INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION VIAL ESTRATEGICA DE LA RED VIAL VECINAL O RURAL DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

N°	Código de ruta	Trayecto		Longitud (km)	Tipo de superficie				ORDEN DE PRIORIZACIÓN
		Desde	Hasta		Pavimento	Afirmado	Sin afirmar	Trocha	
01	PI-500	Emp- PE-1N ref. km 1170	Vichayitos	4.62		4.62			01



02	R200702	Emp. PE-1N (Los Órganos)	Emp. PI-500	2.00			2.00		02
03	PI-501	Emp. PE-1N - San Martín	Pueblo Nuevo - Emp. PE-1N (Los Órganos)	3.42	0.92	2.50			03
04	PI-502	Emp. PE-1N (Los Órganos)	Pta. Veleros - Sta. Rosa	2.67	1.00	1.67			04
05	R200704	Emp. PE-1N (Los Órganos)	Emp. PI-501	3.97	0.84		3.13		05
06	R200706	Emp. PI-501	Asociación Cementerio	1.02			1.02		06
07	R200708	Emp. PI-501	Emp. R200706	0.77			0.77		07

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información en lo que le compete aplicar la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE